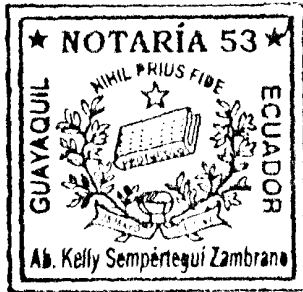
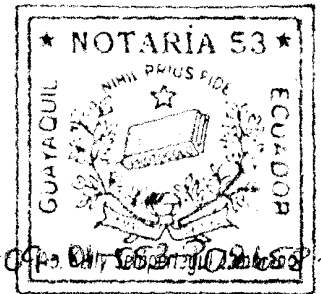


Ab. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO
Notaria Quincuagésima Tercera
del Cantón Guayaquil



ESCRITURA No. 2017-09-01-163702658

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

ANONIMA DENOMINADA

DISPRODQUIM S.A.....

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00. -

1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
2 nombre, Provincia del Guayas, a los veintiséis de Julio del
3 año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado Carlos Cassinello
4 Villamar. Notario Suplente de la Abogada Kelly Sempertegui
5 Zambrano, Notaria Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil,
6 comparecen por sus propios derechos, a) El señor **JAVIER**
7 **ALEJANDRO BRIONES YEPEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de
8 estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de
9 Guayaquil, en las calles B 1244 1ER CLL J 11AVA, teléfono 5020082,
10 correo electrónico: navarroabogadosysociados@hotmail.com y; b) La señora
11 **CARMEN ANDREA MUÑOZ SAN LUCAS**, de nacionalidad
12 ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, con domicilio
13 en la ciudad de Guayaquil, en las calles B 1244 1ER CLL J 11AVA,
14 teléfono 5020082, correo electrónico: Carmen-m-23@hotmail.com ; Los
15 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
16 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
17 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden
18 como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
19 otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor
20 siguiente: MINUTA: "SEÑORA NOTARIA.- Sírvasse incorporar en el
21 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la
22 constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las

1 siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:
2 INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato, el señor **JAVIER**
3 **ALEJANDRO BRIONES YEPEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de
4 estado civil soltero, de profesión ejecutivo; b) La señora **CARMEN**
5 **ANDREA MUÑOZ SAN LUCAS**, de nacionalidad ecuatoriana, de
6 estado civil casada, de profesión ejecutiva. Ambos comparecen por sus
7 propios derechos y con capacidad para contratar y obligarse.-
8 SEGUNDA: DENOMINACION.- La compañía que se denominará
9 DISPRODQUIM S.A.; la misma que se regirá por las leyes del Ecuador,
10 el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA:
11 OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse actividades de
12 atención de la salud humana: a) VENTA AL POR MAYOR DE
13 PRODUCTOS QUIMICOS, INDUSTRIALES, ANILINA, TINTA DE
14 IMPRESIÓN, ACEITES, ESENCIALES, GASES INDUSTRIALES (
15 OXIGENO) PEGAMENTO QUIMICO, COLORANTES, RESINA
16 SINTETICA, METANOL, PARAFINA, AROMATIZANTES, Y
17 POTENCIADORES DEL SABOR, SODA CAUSTICA, SAL
18 INDUSTRIAL, ACIDOS Y SULFUROS DERIVADOS. b) Venta al por
19 mayor de otras materias primas agropecuarias. c) Venta al por mayor de
20 productos farmacéuticos, incluso veterinarios. d) Intermediarios del
21 comercio de combustible, minerales, y productos químicos industriales.
22 Incluidos abonos. Las etapas de la actividad son: Producción de bienes,
23 Comercialización, almacenamiento, explotación, distribución,
24 investigación, y desa, promoción, capacitación, asesoramiento,
25 intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación. Podrá
26 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto
27 con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su
28 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes

Ab. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO
Notaría Quincuagésima Tercera
del Cantón Guayaquil



1 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- CUARTA: PLAZO-
2 El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS
3 (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
4 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.-
5 El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil,
6 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
7 cualquier lugar de la República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL
8 AUTORIZADO Y SUSCRITO, EJERCICIO ECONOMICO Y RESERVA
9 LEGAL.- UNO) Capital Autorizado y Suscrito.- El capital autorizado de la
10 compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de
12 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de
14 un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
15 DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a
16 la ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto
17 en proporción a su valor pagado. DOS) Ejercicio económico.- El ejercicio
18 económico de la compañía será el del año calendario.- TRES) Reserva
19 Legal.- Se asignará por lo menos, un diez por ciento de las utilidades
20 líquidas de cada ejercicio económico para la constitución del fondo de
21 reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento
22 del capital social.- Reserva Especial.- Si acaso la compañía desea
23 establecer una reserva especial, esta deberá ser aprobada en Junta
24 General, pudiendo el Gerente General, a pedido de la Junta,
25 reglamentar todo lo referente a esta reserva.- SEXTA: CAPITAL
26 AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es
27 de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
2 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada
3 una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las
4 acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos
5 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción
6 a su valor pagado. SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL
7 CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas declaran bajo la gravedad del
8 juramento la correcta integración del capital de la compañía. El
9 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El
10 señor **JAVIER ALEJANDRO BRIONES YEPEZ**; ha suscrito
11 SETECIENTAS SESENTA acciones ordinarias, nominativas, de un
12 valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
13 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una
14 de ellas; b) La señora **CARMEN ANDREA MUÑOZ SAN LUCAS**, ha
15 suscrito CUARENTA acciones ordinarias, nominativas, de un valor
16 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
17 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
18 Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el
19 capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de
20 que las aportaciones sean en numerario, declaran que la inversión es
21 nacional y declaran también bajo la gravedad de juramento sobre la
22 veracidad de los estatutos y del contenido íntegro de la escritura de
23 constitución. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será
24 objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y
25 Valores a través de la presentación del balance inicial u otros
26 documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el
27 efecto. OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL Y DERECHO A VOTO.- UNO)
28 Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada

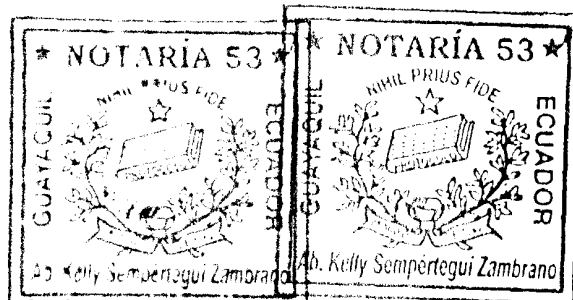
Ab. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO
Notaria Quincuagésima Tercera
del Cantón Guayaquil



1 una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a
2 partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
3 Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie. Cada
4 acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las
5 deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de
6 Accionistas. DOS) DERECHO A VOTO.- Cada accionista tendrá en las
7 Juntas Generales, derechos a voto en proporción al valor pagado de sus
8 propias acciones.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL
9 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas
10 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo
11 Primero: Órgano Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a
12 la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo:
13 Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a
14 través del Gerente General o del Presidente, y de acuerdo a los
15 términos que se indican en el presente estatuto y en la Ley de
16 Compañías en el Artículo Doscientos cincuenta y tres. Se designa
17 como Gerente General el Señor **JAVIER ALEJANDRO BRIONES**
18 **YEPEZ**; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las
19 convocatorias las efectuará el Gerente General o el Presidente, por
20 la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
21 principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos,
22 al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar,
23 día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General
24 Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
25 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando
26 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas
27 deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;
28 Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta

1 general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres
2 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
3 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente
4 general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
5 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
6 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
7 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del
8 representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
9 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
10 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones
11 si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La
12 junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa
13 la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o
14 a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
15 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
16 hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de
17 Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si
18 se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
19 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
20 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá
21 la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
22 concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos
23 y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
24 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
25 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
26 proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general
27 serán firmadas por el Gerente General o por el Presidente - secretario,
28 o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de

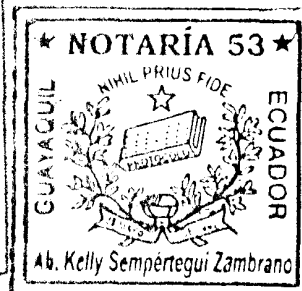
Ab. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO
Notaria Quincuagésima Tercera
del Cantón Guayaquil



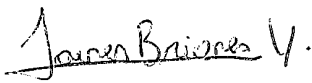
1 conformidad con el respectivo reglamento, Artículo Noveno: Atribuciones
2 de la Junta General.- Atribuciones de la Junta General: a) Elegir al
3 Gerente General, Presidente, quienes durarán cinco años en el ejercicio
4 de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un
5 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años
6 en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán
7 ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
8 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
9 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al Gerente
10 General o al Presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
11 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
12 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
13 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)
14 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la
15 ley y el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y
16 Extrajudicial. Atribuciones y Deberes del Gerente General y Presidente.-
17 UNO) Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El Gerente
18 General o el Presidente ejercerán la representación legal, judicial y
19 extrajudicial en forma individual e indistinta. Tendrán poder amplio y
20 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre
21 de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere
22 ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento
23 al orden público y a las normas legales vigentes. DOS) Atribuciones y
24 Deberes del Gerente General y del Presidente.- Son la autoridad
25 ejecutiva de la compañía; serán elegidos por la Junta General
26 para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente
27 reelegido y podrán ser o no socio de la compañía, en caso
28 que termine el período de la compañía, en caso que termine el

1 período para el que fueron elegidos se prorrogarán sus funciones
2 hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo
3 todas sus atribuciones. Son sus atribuciones y deberes del Gerente
4 General y del Presidente de forma indistinta: a) Ejercer en forma
5 individual, la representación legal de la compañía, tanto judicial como
6 extrajudicial, con amplias atribuciones dentro del marco legal y
7 estatutario.- b) Administrar los negocios de la compañía.- c)
8 Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar
9 operaciones bancarias de toda clase, recibir, comprar, vender,
10 realizar en fin cualquier operación, acto o contrato previa aprobación
11 de la Junta General d) Convocar a reuniones de Junta General de
12 Accionistas. e) Suscribir los títulos de las acciones.- f) Presentar su
13 informe el balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma
14 de distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la
15 marcha de la compañía. g) Cuidar bajo su responsabilidad que se
16 lleven adecuadamente los libros de contabilidad, así como los demás
17 libros exigidos por la Ley. h) Presentar proyectos de Reglamentación
18 de los presentes estatutos para aprobación de la Junta General;
19 i) Legalizar con su firma y con la del Secretario, las actas de las
20 Juntas Generales. j) Presentar anualmente a la junta o cuando
21 ésta lo solicite, un informe de las actividades y situación de la
22 compañía. k) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes
23 que le corresponden en razón de sus funciones, conforme a
24 estos estatutos, a las resoluciones de Junta General y a las
25 disposiciones de la Ley de Compañías. TRES) Prorroga de
26 funciones.- En el evento de concluir el periodo para lo cual fueron
27 elegidos los representantes y funcionarios de la compañía, continuarán
28 en el cargo con todas las atribuciones y deberes hasta que la Junta

Ab. KELLY SEMPÉRTEGUI ZAMBRANO
Notaria Quincuagésima Tercera
del Cantón Guayaquil



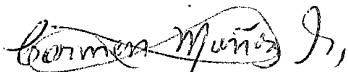
1 General nombre a los reemplazantes, salvo los casos de destitución
2 previstos en la Ley; Artículo Décimo Primero: Disolución. - La compañía
3 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en
4 tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente
5 General o Presidente hasta que la junta general elija al Liquidador. -
6 DISPOSICION TRANSITORIA. - Los accionistas fundadores autorizan a
7 la Abogada Katty de Navarro, para aprobación e inscripción de la
8 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del
9 Registro Único de Contribuyentes. Agregue Usted señora Notaria, las
10 demás formalidades de estilo para la completa validez y
11 perfeccionamiento de esta Escritura. - f) Legible. - Abogada Katty de
12 Navarro. - Registro número cero nueve- dos cero cero cero – dos cinco
13 ocho del Foro de Abogados del Guayas. - (Hasta aquí la minuta). - Es
14 copia. - En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de
15 la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública. - Se
16 agregan documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a fin, por
17 mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas
18 sus partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
19 notaria, doy fe.

20 
21

22 **SR. JAVIER ALEJANDRO BRIONES YEPEZ.** c.c. 093097357-3

23

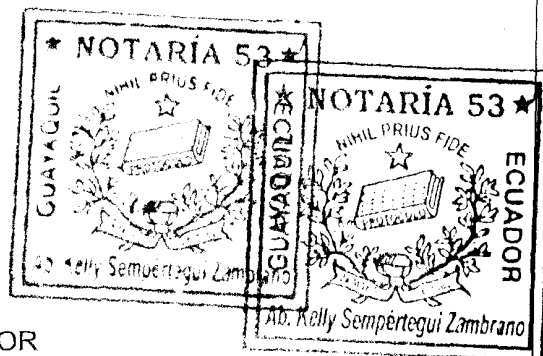
24

25 

26 **SRA. CARMEN ANDREA MUÑOZ SAN LUCAS.** c.c. 092575787-4

27

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 25/07/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7773140
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0912064904 SERRANO PEREZ KATTY AGUEDA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: DISPROPQUIM S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.02	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4620.19	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.22	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.
OPERACION PRINCIPAL	G4669.11	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES: ANILINA, TINTA DE IMPRESIÓN, ACEITES ESENCIALES, GASES INDUSTRIALES (OXÍGENO), PEGAMENTO QUÍMICO, COLORANTES, RESINA SINTÉTICA, METANOL, PARAFINA, AROMATIZANTES Y POTENCIADORES DEL SABOR, SODA CÁUSTICA, SAL INDUSTRIAL, ÁCIDOS Y SULFUROS, DERIVADOS DE

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/09/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

26/07/2017 7.29 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MUNOZ SAN LUCAS CARMEN ANDREA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
FEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1985-04-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
CHRISTIAN ABEL BRIONES BOHORQUEZ

N. **0925757874**



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE** V4340V2444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUNOZ YONG CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAN LUCAS ALCIVAR BELLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL 2012-02-27

FECHA DE EXPIRACION
2022-02-27

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE GESTIÓN
GUAYAS (C)
FECHA DE EMISIÓN: 2017
ELECTORADO GENERAL 2017
CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN CIVIL PARA TODOS
LOS CIUDADANOS ECUATORIANOS

[Signature]

CERTIFICADO DE VOYAJE
ELECTORADO GENERAL 2017
2017 ASGEM 2017

095 JUNTA No. **095 - 238** NÚMERO **0925757874** CEDULA

MUNOZ SAN LUCAS CARMEN ANDREA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**
GUAYAQUIL CANTÓN **ZONA: 1**
LETAMENDI PARROQUIA

[Photo]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925757874

Nombres del ciudadano: MUÑOZ SAN LUCAS CARMEN ANDREA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 11 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRIONES BOHORQUEZ CHRISTIAN ABEL

Fecha de Matrimonio: 7 DE ENERO DE 2007

Nombres del padre: MUÑOZ YONG CARLOS

Nombres de la madre: SAN LUCAS ALCIVAR BELLA

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2017

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-041-05455



172-041-05455

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



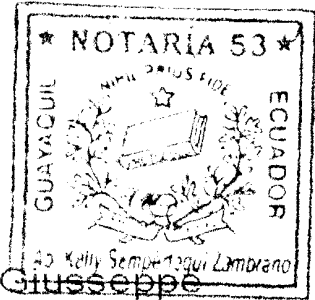
Validez: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

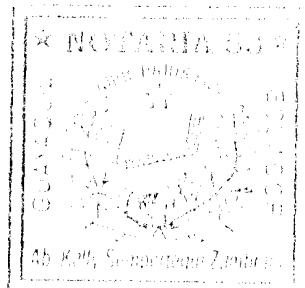


NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPETEGUI



1 Se otorgó ante mi Abogado Carlos Giuseppe
2 Cassanello Villamar, Notario Suplente de la
3 Notaría Quincuagésimo Tercera Del Cantón
4 Guayaquil, en ausencia de su titular, Abogada
5 Kelly Sempertegui Zambrano, confiero este PRIMER
6 TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA No.
7 20160901053P02660, QUE CORRESPONDE A LA
8 CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA
9 DENOMINADA DISPRODQUIM S.A. que firmo, sello y
10 rubrico en esta ciudad de Guayaquil, el día mismo día de su
11 otorgamiento.-
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ab. Carlos Cassanello Villamar
NOTARIO SUPLENTE
NOTARIA 53 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 33.093
FECHA DE REPERTORIO: 28/jul/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:30



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DISPRODQUIM S.A.**, de fojas **31.053 a 31.062**, Registro Mercantil número **2.671**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **DISPRODQUIM S.A.**, a favor de **JAVIER ALEJANDRO BRIONES YEPEZ**, de fojas **33.763 a 33.766**, Registro de Nombramientos número **9.219.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 03 de agosto de 2017

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: *[Signature]*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

En conformidad con la facultad que me concede el Art. 15 de la Ley Notarial vigente (DOY FE) que el presente documento que consta de 33 fojas útiles es fiel copia del original que me fue presentado y devuelto al interesado.
03 AGO 2017
Kelly G. Semprun Qui Lamorago
NOTARIA TITULAR 53
CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0159451



Factura: 002-001-000015333

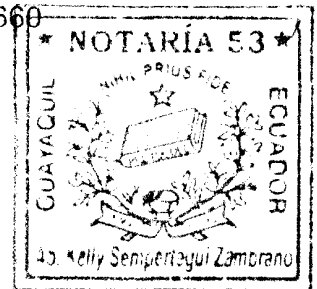


20170901053P02660

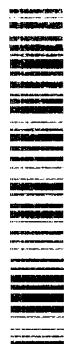
NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS GIUSEPPE CASSANELLO VILLAMAR

NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20170901053P02660					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE JULIO DEL 2017, (17:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRIONES YEPEZ JAVIER ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930873573	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
Natural	MUNOS SAN LUCAS CARMEN ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925757874	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800,00					



N° TRAMITE: 52247-0041-7
DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS GIUSEPPE CASSANELLO VILLAMAR

NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 11374-DP09-2017-FM





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Disprodquim S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

La Terminal

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

B

NÚMERO:

1244

INTERSECCIÓN/MANZANA:

15 callejon

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

3073024

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

carmen-m-236@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0984361209

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Atrás de la Iglesia Divino Niño

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Juan Alejandro Briceño Yépez

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

093047357-3

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

17 AGO 2017

RECIBIDO

Horz. 10:00

D. J.

Nº TRAMITE: 52247-0041-17
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

IMPRESO EN GUAYAQUIL